

ASAMBLEA
31º periodo de sesiones
Punto 17 c) del orden del día

A 31/Res.1132
20 enero 2020
Original: INGLÉS

Resolución A.1132(31)

**Adoptada el 4 de diciembre de 2019
(punto 17 c) del orden del día)**

PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2020-2021

A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.726(17), del 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.1110(30), del 8 de diciembre de 2017, por la que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023, y la resolución A.1131(31), del 4 de diciembre de 2019, que contiene la lista de resultados para el bienio 2020-2021,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), del 30 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO que los recursos del Fondo de operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a las propuestas suplementarias, y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

1 APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización, votado para el bienio 2020-2021, que figura en el apéndice 1, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que asciende a 72 700 000 libras esterlinas, divididas en una consignación de 36 214 000 libras para 2020 y una consignación de 36 486 000 libras para 2021;

2 DECIDE que la consignación votada arriba indicada se financiará mediante contribuciones de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que ascenderán a 67 007 000 libras, divididas en 33 391 000 libras para 2020 y 33 616 000 libras para 2021, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 909 000 libras para 2020 y 835 000 libras para 2021;
- b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios (incluidos fondos fiduciarios y de donantes múltiples) y el Fondo de cooperación técnica, calculados en 533 000 libras para 2020 y 763 000 libras para 2021;
- c) la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, calculado en 1 540 000 libras para los dos años, que se utilizará para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 863 000 libras en 2020 y 677 000 libras en 2021; y
- d) ingresos varios, calculados en 518 000 libras para 2020 y 595 000 libras para 2021;

3 APRUEBA un total de 34,6 semanas de reunión para el bienio, que comprenden 18 semanas en 2020 y 16,6 semanas en 2021, según se indica en el apéndice 3, y un total de 265 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, según se indica en el anexo 4;

4 AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo comercial, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento y al Fondo de cooperación técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

5 AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto aprobado basado en los resultados y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las previsiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

6 INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

7 PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por obtener las máximas economías posibles en el presupuesto;

8 PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), del 14 de noviembre de 1975, por la que se constituyó el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1976 con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante anticipos prorrateados entre los Estados Miembros,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones mediante transferencias de otros fondos,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1039(27), del 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual el Fondo de operaciones se utiliza también como un fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio desde el 1 de enero de 2012,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en el artículo 6.2 del Reglamento financiero se dispone que la Asamblea puede determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de operaciones,

1 DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2 AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2020 y 2021, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) dé cuenta, en relación con el Fondo de operaciones, de las ganancias o pérdidas en el presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2020 y 2021 y el tipo de cambio de 1,27 dólares por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2020-2021, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el Plan estratégico de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

3 PIDE al Secretario General:

- a) que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y
- b) que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

C. FONDO COMERCIAL

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su adopción de la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, en el que se dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de cooperación técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo comercial votado para el bienio 2020-2021, que figura en el cuadro 1 del apéndice 5, de 15 161 000 libras, que comprende una consignación de 7 905 000 libras para 2020 y una consignación de 7 256 000 libras para 2021;

2 APRUEBA un total de 28 puestos con cargo al Fondo comercial para el bienio, como figura en el apéndice 4;

3 APRUEBA la revisión de una disposición del mandato del Fondo comercial, en virtud de la cual, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 76 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior que haya en el Fondo al Fondo de cooperación técnica, un 12,5 % del mismo al Fondo de capital de la sede, un 10,5 % al Fondo general para reducir las contribuciones consignadas de los Estados Miembros, y un 1 % al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento;

4 PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), del 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de capital de la sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (que no sean gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

RECONOCIENDO que es necesario actualizar la terminología utilizada para describir el propósito del Fondo para armonizarla con las tecnologías más recientes y mejorar su alineación con otros aspectos del marco financiero de la Organización,

1 DECIDE que el principal propósito del Fondo es satisfacer las necesidades de inversión de capital a largo plazo de la Organización. Las inversiones de capital reflejan la adquisición o creación de activos tangibles o intangibles con un beneficio para la Organización que dure más de un periodo presupuestario y con un valor mínimo que exceda del límite para la capitalización de activos de la política de contabilidad de la OMI. Los gastos de capital podrán incluir:

- a) gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede o sustitución de estos;
- b) adquisición, diseño, creación y/o instalación de sistemas informáticos y de información, incluidos la infraestructura, aplicaciones, equipos y programas informáticos; mobiliario y equipo de oficina; equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) vehículos oficiales; y
- d) otros bienes de capital relacionados con los objetivos fundamentales del Fondo de capital de la sede.

Todos los costos de implantación, incluidos el transporte, la formación inicial y los honorarios por los servicios de asesoramiento relacionados con los gastos de capital citados, podrán cargarse al Fondo de capital de la sede;

2 APRUEBA el gasto del Fondo de capital de la sede votado para el bienio 2020-2021, que figura en el cuadro 2 del apéndice 5, por la suma de 3 727 000 libras, que comprende una consignación de 2 355 000 libras para 2020 y una consignación de 1 372 000 libras para 2021;

3 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a dicho fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió el alcance del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), del 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar el alcance del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al presupuesto ordinario, como preparativo para la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo, en su 110º periodo de sesiones, refrendó el enfoque de "todos los segmentos de la OMI" para medir las diferencias de financiación en el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de las IPSAS, a fin de cubrir a todo el personal a nivel corporativo,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se decidió que, a partir del 1 de enero de 2014, el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de todo el personal de la OMI, con independencia de la fuente de financiación, se contabilizaría en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, y se impondría un cargo del 7 % sobre el coste (sueldo básico) de todos los miembros del personal de los proyectos contratados con cargo al Fondo de cooperación técnica o a cualquier otro fondo de donantes/fiduciario, con el fin de acumular progresivamente activos en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, para el correspondiente pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o la transferencia de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

RECONOCIENDO que, a fin de mejorar la alineación con otros aspectos del marco financiero de la Organización, el alcance del propósito principal del Fondo de reflejar los costos relacionados con las prestaciones del personal a largo plazo vinculados o a raíz de la separación del servicio requiere unos ajustes mínimos,

1 DECIDE que la financiación de costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración o baja por maternidad debería incorporarse al presupuesto ordinario, y que el alcance del Fondo debería abarcar:

- a) el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento;
- b) los costos de repatriación, incluidas las primas, viaje y expedición; y
- c) la financiación y la contabilidad de las obligaciones relacionadas con el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y del plan de seguro médico después de la separación del servicio;

2 APRUEBA el presupuesto del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento votado para el bienio 2020-2021, que figura en el cuadro 3 del apéndice 5, de 2 375 000 libras, que comprende una consignación de 1 175 000 libras para 2020 y 1 200 000 libras para 2021;

3 APRUEBA la transferencia, el 1 de enero de 2020, de cualquier excedente del presupuesto ordinario de 2019 remanente tras la deducción de cualquier otra transferencia aprobada por el Consejo, a fin de acumular progresivamente una base sólida de financiación que se acople al movimiento del pasivo de la Organización por prestaciones tras el cese en el servicio;

4 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento se acrediten a este fondo.

F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de formación y desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la importancia de asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, a fin de fomentar la flexibilidad, utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Organización, la estructura de los fondos de la Organización debería simplificarse siempre que sea viable,

1 DECIDE cerrar el Fondo de formación y desarrollo y transferir sus saldos de reserva al Fondo general, incorporando al mismo tiempo las correspondientes partidas presupuestarias como línea presupuestaria independiente del presupuesto ordinario;

2 PIDE al Secretario General que dé el énfasis apropiado a los recursos necesarios para mantener la excelencia técnica de la Secretaría en la preparación de futuros documentos sobre presupuestos.

G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), del 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de cooperación técnica y se decidió destinar los intereses que este devengara al Programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de cooperación técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que la Secretaría informa bienalmente al Comité de cooperación técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica financiados con recursos del Fondo de cooperación técnica,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la decisión indicada en la sección C de la presente resolución con respecto al porcentaje del excedente del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de cooperación técnica votado para el bienio 2020-2021, que figura en el cuadro 4 del apéndice 5, de 10 781 000 libras (equivalente a la suma prevista de 13 691 870 dólares al tipo de cambio presupuestado de 1,27 dólares), que comprende una consignación de 5 206 000 libras para 2020 y una consignación de 5 575 000 libras para 2021;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de cooperación técnica se acrediten a dicho fondo;

3 PIDE al Secretario General que, durante el bienio 2020-2021, presente al Comité de cooperación técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo.

Apéndice 1

**Resumen de los presupuestos propuestos para
el bienio 2020-2021 por principio estratégico**

Importes en miles de libras		2020	2021	TOTAL
PE 1	Mejorar la implantación	6 607	6 784	13 391
PE 2	Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario	2 488	2 635	5 123
PE 3	Responder al cambio climático	1 803	1 822	3 625
PE 4	Participar en la gobernanza de los océanos	1 198	1 141	2 339
PE 5	Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial	1 155	1 196	2 351
PE 6	Garantizar la eficacia reglamentaria	1 930	2 002	3 932
PE 7	Garantizar la eficacia organizativa	17 031	16 788	33 819
	Otra labor	4 002	4 118	8 120
TOTAL		36 214	36 486	72 700

Apéndice 2

Gastos presupuestados por división

División	2018				2019				2018-2019
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Total
Oficina del Secretario General	1 645 900	96 200	75 000	-	1 673 500	99 500	76 500	-	3 666 600
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	1 581 940	11 400	300 000	-	1 617 800	11 800	306 000	-	3 828 940
División de seguridad marítima	3 780 348	35 400	64 000	-	3 876 900	36 600	65 300	-	7 858 548
División del medio marino	2 728 489	189 800	58 100	-	2 776 500	194 800	59 300	-	6 006 989
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 407 613	153 100	21 000	-	2 450 400	156 600	21 400	-	5 210 113
División de cooperación técnica	2 406 693	19 400	30 500	-	2 484 400	20 000	31 100	-	4 992 093
División administrativa	5 235 530	179 900	37 400	-	5 378 100	185 600	38 200	-	11 054 730
División de conferencias	7 023 087	144 700	11 000	-	7 189 400	149 800	11 200	-	14 529 187
Otros gastos en todas las divisiones	334 400	970 100	-	5 800 000	240 000	932 300	-	5 896 000	14 172 800
Movimiento de personal	(1 200 000)	-	-	-	(550 000)	-	-	-	(1 750 000)
TOTAL	25 944 000	1 800 000	597 000	5 800 000	27 137 000	1 787 000	609 000	5 896 000	69 570 000

División	2020					2021					2020-2021
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo	Total
Oficina del Secretario General ¹	1 059 000	40 000	62 000	-	-	1 080 000	40 000	64 000	-	-	2 345 000
Oficina de supervisión interna y ética ¹	630 000	144 000	15 000	-	-	647 000	144 000	15 000	-	-	1 595 000
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	1 667 000	-	405 000	-	-	1 717 000	-	405 000	-	-	4 194 000
División de seguridad marítima	3 416 000	25 000	65 000	-	-	3 500 000	25 000	65 000	-	-	7 096 000
División del medio marino	2 748 000	198 000	59 000	-	-	2 808 000	195 000	64 000	-	-	6 072 000
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 431 000	78 000	22 000	-	-	2 487 000	79 000	22 000	-	-	5 119 000
División de cooperación técnica	2 692 000	15 000	33 000	-	-	2 748 000	15 000	31 000	-	-	5 534 000
División administrativa	4 757 000	191 000	39 000	-	-	4 901 000	189 200	40 000	-	-	10 117 200
División de conferencias	6 559 000	334 020	12 000	-	-	6 726 000	331 220	12 000	-	-	13 974 240
Otros gastos en todas las divisiones ²	-	907 980	-	7 490 000	120 000	-	881 580	-	7 131 000	123 000	16 653 560
TOTAL	25 959 000	1 933 000	712 000	7 490 000	120 000	26 614 000	1 900 000	718 000	7 131 000	123 000	72 700 000

Notas:

- 1) La Oficina del Secretario General y la Oficina de supervisión interna y ética han estado combinadas pero, de hecho, cumplen funciones distintas y se presentan por separado en aras de la transparencia. La partida de Gastos de personal de la Oficina del Secretario General incluye el costo de los gastos de representación anuales del Secretario General, que ascienden a 31 900 de libras para 2020 y 32 538 libras para 2021.
- 2) Otros gastos en todas las divisiones incluyen: otros gastos de personal relacionados con los costos directos de las reuniones, incluidas la traducción e interpretación; gastos generales de funcionamiento, que a su vez incluyen la reposición de los fondos por valor de 2 416 000 libras para 2020 y 1 742 000 libras para 2021 (a efectos de comparación, las cifras de reposición de los fondos fueron 910 000 y 910 900 para 2018 y 2019 respectivamente); y los Fondos de formación y desarrollo de la Secretaría en su conjunto.

Apéndice 3

Lista de las semanas de reunión requeridas para 2020 y 2021

	Periodo de sesiones	Semanas de reuniones propuestas		
		2020	2021	Total
ÓRGANOS RECTORES				
ASAMBLEA	32	-	1,6	1,6
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	124, 125, 126, 127	2,0	1,2	3,2
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	31	-	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,2	5,2
COMITÉS				
Seguridad marítima	102, 103 y 104	2,6	1,6	4,2
Protección del medio marino	75, 76 y 77	2,0	1,0	3,0
Jurídico	107 y 108	1,0	0,6	1,6
Cooperación técnica	70 y 71	0,8	0,6	1,4
Facilitación	44 y 45	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,4	4,8	12,2
SUBCOMITÉS				
Proyecto y construcción del buque (SDC)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Prevención y lucha contra la contaminación (PPR)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Factor humano, formación y guardia (HTW)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Sistemas y equipo del buque (SSE)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR)	7 y 8	1,6	1,6	3,2
Transporte de cargas y contenedores (CCC)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Implantación de los instrumentos de la OMI (III)	7 y 8	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,6	7,6	15,2
CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES	42/15 y 43/16	1,0	1,0	2,0
Total		18,0	16,6	34,6

Apéndice 4

Dotación de personal para 2020 y 2021

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total (d=a+b+c)
		Presupuesto ordinario	Fondo comercial	Fondo de cooperación técnica	
		(a)	(b)	(c)	
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	6	-	-	6
	Cuadro de servicios generales	3	-	-	3
	Subtotal	9	-	-	9
Oficina de supervisión interna y ética	Cuadro orgánico y categorías superiores	4	-	-	4
	Cuadro de servicios generales	1	-	-	1
	Subtotal	5	-	-	5
Auditoría de los Estados Miembros	Cuadro orgánico y categorías superiores	10	-	-	10
	Cuadro de servicios generales	4	-	-	4
	Subtotal	14	-	-	14
División de seguridad marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	20	-	-	20
	Cuadro de servicios generales	12	-	-	12
	Subtotal	32	-	-	32
División del medio marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	16	-	-	16
	Cuadro de servicios generales	10	-	-	10
	Subtotal	26	-	-	26
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	-	-	14
	Cuadro de servicios generales	9	-	-	9
	Subtotal	23	-	-	23
División administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	25	10	-	35
	Cuadro de servicios generales	34	18	-	52
	Subtotal	59	28	-	87
División de conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	36	-	-	36
	Cuadro de servicios generales	37	-	-	37
	Subtotal	73	-	-	73
División de cooperación técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	13	-	5	18
	Cuadro de servicios generales	11	-	-	11
	Subtotal	24	-	5	29
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	144	10	5	159
	Cuadro de servicios generales	121	18	-	139
	TOTAL	265	28	5	298

Apéndice 5

Presupuestos para los fondos de la Organización

Cuadro 1: Fondo comercial (en miles de libras)

Fondo comercial	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio		Variaciones	
	2018	2019	2020	2021	2018-19	2020-21	Miles de libras	%
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e=a+b)	(f=c+d)	(g=f-e)	(g/e)
Ingresos de la venta de publicaciones	11 168	11 058	12 800	12 500	22 226	25 300	3 074	13,8 %
Ingresos del servicio de fonda	600	687	950	1 100	1 287	2 050	763	59,3 %
Ingresos varios	306	303	306	303	609	609	-	0,0 %
Ingresos totales (A)	12 074	12 048	14 056	13 903	24 122	27 959	3 837	15,9 %
Gastos de la venta de publicaciones	5 087	5 195	5 786	5 046	10 282	10 832	550	5,3 %
Gastos del servicio de fonda	1 490	1 534	2 119	2 210	3 024	4 329	1 305	43,2 %
Gastos totales (B)	6 577	6 729	7 905	7 256	13 306	15 161	1 855	13,9 %
Excedente neto (C=A-B)	5 497	5 319	6 151	6 647	10 816	12 798	1 982	18,3 %

Cuadro 2: Fondo de capital de la sede (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio		Variaciones	
	2018	2019	2020	2021	2018-19	2020-21	Miles de libras	%
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e=a+b)	(f=c+d)	(g=f-e)	(g/e)
Reparación/acondicionamiento del edificio*	326	336	426	361	662	787	125	19 %
Equipo de conferencias	-	-	1 093	301	-	1 394	1 394	
Servicios de informática y sistemas de información	468	482	586	610	950	1 196	246	26 %
Servicios ERP	350	350	250	100	700	350	(350)	(50 %)
Total	1 144	1 168	2 355	1 372	2 312	3 727	1 415	61 %

* Reparación/acondicionamiento del edificio incluye equipos.

Cuadro 3: Fondo de pagos por rescisión de nombramiento (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio		Variaciones	
	2018	2019	2020	2021	2018-19	2020-21	Miles de libras	%
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e=a+b)	(f=c+d)	(g=f-e)	(g/e)
Rescisión de nombramiento/repatriación	207	207	375	400	414	775	361	87 %
Seguro médico después de la separación del servicio	623	623	800	800	1 246	1 600	354	28 %
Sustitución del personal	28	28	-	-	56	-	(56)	(100 %)
Total	858	858	1 175	1 200	1 716	2 375	659	38 %

Cuadro 4: Fondo de cooperación técnica (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio		Variaciones	
	(miles de libras)*		(miles de libras)*				Miles de libras	
	2018	2019	2020	2021	2018-19	2020-21	(g=f-e)	%
África	1 287	1 213	1 189	1 273	2 500	2 462	(38)	(2 %)
Estados Árabes	360	340	296	317	700	613	(87)	(12 %)
Asia	460	430	399	427	890	826	(64)	(7 %)
Islas del Pacífico	210	200	322	345	410	667	257	63 %
Europa oriental	69	65	124	133	134	257	123	92 %
América Latina	377	356	304	325	733	629	(104)	(14 %)
Caribe	343	323	366	392	666	758	92	14 %
Programas mundiales	2 044	1 923	2 206	2 363	3 967	4 569	602	15 %
Total	5 150	4 850	5 206	5 575	10 000	10 781	781	8 %

* Para convertir la cuantía del PICT, financiado con el Fondo de cooperación técnica, se utiliza un tipo de cambio de 1 libra = 1,35 dólares para el bienio 2018-2019 y de 1 libra = 1,27 dólares (un presupuesto de 13,69 millones de dólares) para el bienio 2020-2021.